



REGLAMENTO ADMINISTRATIVO para visitantes a escuelas e instalaciones escolares INS-A024

Revisamos periódicamente los procedimientos administrativos. Los usuarios de estos procedimientos deben consultar la versión más reciente en la página Web de QAM. <https://salkeiz.sharepoint.com/qam/SitePages/Home.aspx>

1. El Distrito sostiene que la participación de los padres y de los miembros de la comunidad es vital para el desarrollo y comprensión de los programas educativos del Distrito y anima a los padres y a los miembros de la comunidad a visitar las escuelas durante el año escolar.
2. Para fines del reglamento presente, el término “visitante” se refiere a ambos padres, tutores legales y miembros de la comunidad.
3. Los visitantes están sujetos a las disposiciones siguientes:
 - 3.1. Las visitas no deberán interrumpir los procesos educativos y deberán tener en cuenta las necesidades del programa educativo, la gestión ordenada de la escuela y el aula, la seguridad y el bienestar de los estudiantes y la protección de las instalaciones y el equipo del Distrito para prevenir el uso inadecuado y el vandalismo de estos.
 - 3.2. Los visitantes tendrán que cumplir todos los reglamentos, procedimientos y normas establecidas por las escuelas y el Distrito. Los directores tienen permitido implementar procedimientos y reglamentos específicos a sus escuelas y comunidad. Los directores transmitirán esta información mediante las vías de comunicación regulares.
 - 3.3 Los visitantes no impedirán el trabajo del maestro o del personal escolar al plantear exigencias irracionales durante el tiempo de instrucción o inmediatamente antes o después del tiempo de instrucción cuando el personal supervisa a los estudiantes
 - 3.3.1. No se permitirá a los visitantes de las escuelas primarias en las zonas de recreo durante el tiempo de instrucción.
 - 3.3.2. Las visitas tendrán que ser programadas de antemano en la oficina escolar a menos que las visitas sean durante el periodo(s) del almuerzo.
 - 3.4 Los visitantes primero tendrán que reportarse a la oficina para anunciar su presencia, se identificarán, precisarán el objetivo de su visita, esperarán a la aprobación de su visita y llevarán a cabo el objetivo de su visita.
 - 3.5 Los visitantes no actuarán de tal forma que propicien la discriminación, el acoso, el prejuicio o el racismo.
 - 3.6 Los visitantes no pueden llevar consigo, transmitir, vender o distribuir un arma de fuego (incluidas imitaciones de armas) o cualquier otro instrumento o herramienta que se pueda considerar peligroso o se pueda usar como un arma. Estas acciones no serán toleradas por el Distrito Escolar de Salem-Keizer y cualquier persona que viole este reglamento será puesto a disposición de las autoridades correspondientes. Cualquier persona que se encuentre en las instalaciones escolares o que participe en actividades patrocinadas por el Distrito Escolar de Salem-Keizer está sujeto al mismo requisito, excepto un oficial de policía o una persona bajo la autoridad de un oficial de policía.
4. El director de la escuela tiene autoridad plena para determinar si un visitante está perturbando el proceso educativo.
5. Las escuelas deberán mantener la separación entre la iglesia y el estado como está dispuesto en la ley ORS 327.109. Por consiguiente, las escuelas no deberán predicar ni prohibir ninguna religión.

- 5.1 A los visitantes cuyo propósito sea hacer proselitismo religioso entre los estudiantes, se les negará la entrada a la escuela durante el día de instrucción.
- 5.2 A los visitantes se les permitirá estar presentes durante un periodo de almuerzo durante el día de instrucción a solicitud de un estudiante en particular.
- 5.3 Se prohíbe la promoción o inhibición de la religión en cualquier forma por dicho visitante.
- 5.4 Las invitaciones a reuniones o eventos patrocinados por cualquier ministerio religioso, ya sea para miembros o no miembros de dicho ministerio o para actividades religiosas, están prohibidas mientras el visitante se encuentre en la instalación escolar durante el horario de instrucción. La hora del almuerzo es parte del día de instrucción.
- 6. El director o la persona delegada por este pueden desaprobado la presencia de un visitante o le pueden solicitar al visitante que se retire de las instalaciones escolares si el visitante se comporta o se ha comportado de una forma que en la opinión del director o de la persona delegada sea peligrosa o perturbadora para los estudiantes o el personal.
- 7. Merodear en la propiedad del distrito escolar está prohibido. Merodear se refiere a la acción de una persona que se encuentra dentro o cerca de un edificio o terreno escolar sin ningún motivo o relación que implique la custodia o responsabilidad de un alumno o previa consulta por un agente del orden público o un funcionario escolar que no tenga una razón legítima o concreta para estar en la propiedad del Distrito.
- 8. El estudiante que no asista a la escuela específica o que haya sido suspendido o expulsado de la escuela comete el delito de merodear si se encuentra en los terrenos escolares sin una razón concreta o legítima para estar allí.
- 9. Una persona comete el delito de intrusión ilegal en segundo grado si ingresa ilegalmente en las instalaciones escolares o permanece dentro de ellas después de que se le haya solicitado retirarse y se le puede emitir una Notificación de Intrusión Criminal a dicha persona.

Implementación de los procedimientos:

SEC-F007 – Notificación de intrusión criminal (formulario)

Historial de revisión:

Fecha	Revisión	Descripción
02/08/2013		Documento aprobado
3/13/2017		El gabinete aprobó las revisiones, se hicieron cambios menores de formulación.

Aprobado por: El gabinete de directores generales (La aprobación se encuentra en los expedientes)